

Dictamen sobre la Propuesta de Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional presentada por la Unidad Técnica de Fiscalización respecto a seis cargos de la Función Ejecutiva.

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Electoral (INE) es un organismo que ha experimentado cambios en su estructura y funcionamiento; estas adecuaciones tienen como propósito conseguir un diseño organizacional más eficiente, acorde con las atribuciones que la Constitución Política le ha conferido.

De manera particular, la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) es uno de los órganos técnicos responsables de ejecutar parte de las atribuciones que la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos le confieren al Instituto y que, en este caso, presenta una propuesta de conversión de seis cargos del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional (Catálogo del Servicio).

Los criterios utilizados en la elaboración del presente Dictamen están orientados a la consecución de los fines y actividades sustantivas del INE, y valorar la pertinencia de realizar la conversión de los cargos del SPEN.

Así, la propuesta de la UTF considera lo dispuesto por los artículos 41, Fracción V, Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción VI; artículo 44, numeral 1, inciso j); 190, 191, 192, numerales 1, incisos c), d), e), f) y g), 2 y 3; 196, numeral 1, y 199 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); artículo 36 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), y 17 a 22 de los Lineamientos para la Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional (Lineamientos).

El dictamen está estructurado de la siguiente forma:

- 1. Justificación y fundamentación de la propuesta de Conversión de cargos del SPEN.**
- 2. Análisis sobre la procedencia o no de la actualización del Catálogo del Servicio.**

3. **Valoración de la DEA sobre la viabilidad presupuestal de la propuesta**, considerando la actualización del Catálogo del Servicio.
4. **Propuesta sobre la modalidad de ocupación de las plazas.**
5. **Resultado del Dictamen** para determinar la procedencia de la propuesta de la UTprerrF.

I. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Con el propósito de conformar el dictamen para analizar la procedencia de la propuesta de realizar una conversión de cargos del SPEN del Catálogo en la UTF, se consideró un marco general de referencia: las funciones sustantivas del Instituto Nacional Electoral, los motivos y fines del SPEN, las atribuciones de la UTF y la propuesta (conversión de cargos del SPEN).

La responsabilidad fundamental que le confiere la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* al Instituto Nacional Electoral, en su artículo 41, fracción V, es la función estatal para organizar elecciones federales, así como organizar, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y la Ciudad de México.

Los Apartados A, B, y D de la fracción en comento, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales. El Instituto Nacional Electoral es la autoridad en la materia, que cuenta con una estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. En este sentido, la ley determina las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los organismos públicos locales. **Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones.**

En tanto, el SPEN comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto Nacional Electoral **regulará la organización** y funcionamiento de este Servicio.

Por otra parte, la LGIPE en su artículo 32 señala la atribución del Instituto **la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos.** En el artículo 72 del Reglamento Interior del Instituto establecen las atribuciones

para la UTF. En suma, la UTF es la responsable de la recepción y revisión integral de los informes de ingresos y gastos que presenten los partidos políticos, los precandidatos, los aspirantes a candidatos independientes, los candidatos independientes y partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, las organizaciones de observadores electorales que realicen actividades en el ámbito federal, y las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener registro como partido político nacional.

Para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los Organismos Públicos Locales contarán con **un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional** que se registró por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General.

Por otro lado, tal y como se señaló anteriormente, la LGIPE prevé que el Estatuto deberá establecer las normas para formar el Catálogo del Servicio, además, la propia LGIPE, en el Artículo 57, le otorga a la DESPEN la atribución de integrar y actualizar dicho catálogo, para aprobación de la JGE. A su vez, el Estatuto señala al Catálogo del Servicio como el documento que establecerá la denominación, clasificación, descripción, perfil y demás elementos de los cargos y puestos que integran el SPEN. En este sentido, los Lineamientos tienen por objeto regular la actualización del Catálogo del Servicio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto.

Por tal motivo, la estructura de cargos y puestos del SPEN en el INE debe responder a dos exigencias básicas: primeramente, debe guardar una correspondencia apegada íntegramente a las actividades constitucionales conferidas al Instituto, y por otro lado, permitir un desarrollo continuo de las actividades programadas y calendarizadas para las áreas del Instituto. Este último criterio es relevante en la medida en que, si bien las plazas del SPEN son las responsables de dar cumplimiento a las funciones sustantivas del Instituto, también deben formar parte de una adecuada estructura del órgano ejecutivo/técnico respectivo.

A partir de lo expuesto, se realizó el análisis de la propuesta planteada por la UTF. El 17 de julio de 2018, la UTF presentó su propuesta para realizar la conversión de seis cargos del SPEN a través del oficio **INE/UTF/DA/39683/2018**:

CONVERSIÓN		
Núm.	Nombre del cargo	Área de Adscripción
1	Coordinador / Coordinadora del Ámbito Federal	Coordinador / Coordinadora de Auditoría

CONVERSIÓN		
Núm.	Nombre del cargo	Área de Adscripción
2	Coordinador / Coordinadora del Ámbito Local	
3	Subdirector / Subdirectora de Auditoría Ámbito Federal	Subdirector / Subdirectora de Auditoría
4	Subdirector / Subdirectora de Auditoría Ámbito Local	
5	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría
6	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local	

La solicitud tiene como objetivo convertir seis cargos en 3 cargos tipo, conservando el número de plazas vigentes:

Cargos en la Actualidad			Cargos después de la Conversión		
Núm.	Nombre del cargo	Núm. de Plazas	Núm.	Nombre del cargo	Núm. de Plazas
1	Coordinador / Coordinadora del Ámbito Federal	1	1	Coordinador / Coordinadora de Auditoría	2
2	Coordinador / Coordinadora del Ámbito Local	1			
3	Subdirector / Subdirectora de Auditoría Ámbito Federal	5	2	Subdirector / Subdirectora de Auditoría	10
4	Subdirector / Subdirectora de Auditoría Ámbito Local	5			
5	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal	18	3	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría	36
6	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local	18			

Las funciones y actividades que desarrolla la Dirección están sujetas a las funciones sustantivas señaladas en los siguientes motivaciones y fundamentos jurídicos:

- *El artículo 3, numeral 1, incisos e) y f) del Reglamento de Fiscalización (RF) indica que son sujetos obligados las organizaciones de observadores electorales en elecciones federales y las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Nacional; por tal motivo su fiscalización obedece a momentos específicos sujetos a las elecciones federales, cada 3 y 6 años, respectivamente, en los cuales, se debe destinar a personal para realizar dichas actividades de acuerdo con el volumen de sujetos obligados.*

- *El artículo 3, numeral 1 inciso d) y 236 del RF señala como sujetos obligados a las agrupaciones políticas nacionales, las cuales deberán entregar un informe de los ingresos y egresos utilizados para el desarrollo de sus actividades ordinarias correspondientes a cada ejercicio, para su revisión y emisión del dictamen y resolución correspondiente.*
- *Que mediante los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización (RF), la Comisión, a través de la Unidad Técnica, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos; en espectaculares panorámicos colocados en la vía pública; así como monitoreo en propaganda en vía pública distinta a los espectaculares, tales como buzones, cajas de luz, carteleras, marquesinas, muebles urbanos de publicidad con o sin movimiento, muros, para buses, puentes, vallas, vehículos o cualquier otro medio similar. Toda esta actividad propagandística tendente a obtener el voto o promover a los precandidatos, candidatos y candidatos independientes a cargos de elección popular, al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa, así como de campañas locales o bien a promocionar genéricamente a un partido político y/o coalición, durante los Procesos Electorales. Cuyo propósito es conciliar todo lo recopilado mediante esta herramienta de monitoreo contra lo reportado a través del SIF, por los sujetos obligados.*
- *Los artículos 297, 298 y 300 de la RF, regulan las visitas de verificación, en donde la Comisión podrá ordenar visitas con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes anual, de precampaña y campaña presentados por los partidos políticos, aspirantes y candidatos. Estas visitas son diligencias de carácter administrativo; cuyas modalidades son las siguientes: las relacionadas con actividades y eventos realizados en las etapas de precampaña, obtención del apoyo ciudadano y campaña; las relacionadas con las actividades específicas que desarrollan los partidos y respecto del liderazgo político de las mujeres.*

Las actividades derivadas del monitoreo, no están sujetas a ser consideradas o clasificadas en el organigrama establecido actualmente, cuya directriz central es por ámbitos geográficos: Local y Federal, por lo que se requiere contar con personal que no esté catalogado con dicha nomenclatura, ya que su función principal, está sujeta a proveer de elementos técnicos de auditoría,

sin importar el ámbito a que corresponden, que permitan conciliar lo reportado por los sujetos obligados contra lo que éstos, reportan a la Unidad Fiscalizadora.

- *Por último, en el artículo 199, inciso i), de la LGIPE, da la facultad, junto con la Comisión de Fiscalización, de ser la responsable de los procedimientos de liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro; el 380 Bis del RF, señala también que la liquidación de Partidos Políticos Nacionales es exclusiva del Instituto Nacional Electoral, a través del Consejo General, así como las facultades y atribuciones que éste le confiere a la Comisión de Fiscalización y la Unidad Técnica de Fiscalización; asimismo el 397 del mismo ordenamiento, se faculta a la Comisión con apoyo de la Unidad Técnica, de fungir como supervisor y de tener a su cargo la vigilancia de la actuación del interventor*

*De acuerdo a lo antes descrito, y en apego a lo establecido en el artículo 17, fracción III, de los Lineamientos la Dirección de Auditoría de la Unidad Técnica de Fiscalización, requiere realizar movimientos y adecuaciones organizacionales del personal adscrito a la misma, miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, cuyas funciones demandan **flexibilizar y adaptar la estructura para poder asignar y distribuir al personal de acuerdo con las necesidades de la revisión** según el sujeto obligado, el proceso y/o entidad, por el volumen de operaciones, cargos a elegir, y relevancia, los cuales, varían de un ejercicio a otro, por lo que deben ser ajustados y asignados en cada proceso.*

*La UTF señala además que el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional actual de la Dirección, obedece a una división en el organigrama funcional del ámbito federal y local; sin embargo, ya que la Unidad Técnica de Fiscalización tiene la obligación de revisar los ingresos y egresos de los sujetos obligados antes mencionados en los procesos electorales y ordinarios, se requiere tener mayor **flexibilidad en su estructura**.*

*Al ceñir un número determinado de jefaturas de departamento, subdirecciones y coordinaciones a un **ámbito específico, se limita la organización del personal** para atender las diferentes necesidades de la Dirección, de acuerdo a los momentos de los procesos de fiscalización.*

II. ANÁLISIS SOBRE LA PROCEDENCIA O NO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO

En el artículo 17 de los Lineamientos están previstas las circunstancias para la actualización del Catálogo, que en este caso se considera aplicable la que corresponde a la Fracción III que señala:

III. Cuando se requieran movimientos o adecuaciones organizacionales sobre un cargo o puesto del Servicio;

A su vez, el Artículo 22 de los Lineamientos dispone que la conversión de un cargo o puesto del Catálogo del Servicio procederá cuando se proponga su cambio de nombre o denominación y al menos uno de los siguientes movimientos:

...
III. Adición, supresión o cambio de funciones;

...
**Cambio de línea de mando, o
Los demás que determine la DESPEN.**

La propuesta consiste en establecer que los seis cargos comprendan funciones de auditoría en materia de fiscalización en cualquiera de los dos ámbitos (federal o local), tal y como se muestra a continuación:

Cargo de Coordinador

FUNCIONES		
Coordinador / Coordinadora del Ámbito Federal	Coordinador / Coordinadora del Ámbito Local	Coordinador / Coordinadora de Auditoría
Organizar los procedimientos aprobados por la Comisión de Fiscalización para que se lleve a cabo la revisión de los informes que presenten los sujetos obligados.	Organizar los procedimientos aprobados por la Comisión de Fiscalización para que se lleve a cabo la revisión de los informes que presenten los sujetos obligados.	Organizar los procedimientos aprobados por la Comisión de Fiscalización para que se lleve a cabo la revisión de los informes que presenten los sujetos obligados.
Confirmar que el origen y destino de los informes presentados por los sujetos obligados cumplen con lo establecido en la normativa aplicable.	Confirmar que el origen y destino de los informes presentados por los sujetos obligados cumplen con lo establecido en la normativa aplicable.	Confirmar que el origen y destino de los informes presentados por los sujetos obligados cumplen con lo establecido en la normativa aplicable.
Supervisar que las observaciones detectadas en la revisión de los informes sean comunicadas a los sujetos obligados dentro de los plazos establecidos en la ley.	Supervisar que las observaciones detectadas en la revisión de los informes sean comunicadas a los sujetos obligados dentro de los plazos establecidos en la ley.	Supervisar que las observaciones detectadas en la revisión de los informes sean comunicadas a los sujetos obligados dentro de los plazos establecidos en la ley.
Asegurar que la elaboración del dictamen consolidado derivado de la revisión de los informes, cumpla	Asegurar que la elaboración del dictamen consolidado derivado de la revisión de los informes, cumpla	Asegurar que la elaboración del dictamen consolidado derivado de la revisión de los informes, cumpla

FUNCIONES		
Coordinador / Coordinadora del Ámbito Federal	Coordinador / Coordinadora del Ámbito Local	Coordinador / Coordinadora de Auditoría
con los requisitos que establece la normativa.	con los requisitos que establece la normativa.	con los requisitos que establece la normativa.
Asegurar que los dictámenes consolidados derivados de la revisión de los informes, sean elaborados dentro de los plazos establecidos en la normativa.	Asegurar que los dictámenes consolidados derivados de la revisión de los informes, sean elaborados dentro de los plazos establecidos en la normativa.	Asegurar que los dictámenes consolidados derivados de la revisión de los informes, sean elaborados dentro de los plazos establecidos en la normativa.
Vigilar las visitas de verificación de los eventos o actividades llevadas a cabo por los sujetos obligados, con el fin de corroborar que cumplan con la normativa.	Vigilar las visitas de verificación de los eventos o actividades llevadas a cabo por los sujetos obligados, con el fin de corroborar que cumplan con la normativa.	Vigilar las visitas de verificación de los eventos o actividades llevadas a cabo por los sujetos obligados, con el fin de corroborar que cumplan con la normativa.
Organizar y controlar las solicitudes de información que se requiera a los entes fiscalizados, servidores públicos y a las personas físicas y morales, con motivo de la revisión y fiscalización, o a todo aquél que esté vinculado.	Organizar y controlar las solicitudes de información que se requiera a los entes fiscalizados, servidores públicos y a las personas físicas y morales, con motivo de la revisión y fiscalización, o a todo aquél que esté vinculado.	Organizar y controlar las solicitudes de información que se requiera a los entes fiscalizados, servidores públicos y a las personas físicas y morales, con motivo de la revisión y fiscalización, o a todo aquél que esté vinculado.
Coordinar el desahogo de los requerimientos y acatamientos de las resoluciones sobre los asuntos de competencia de la Dirección de Auditoría, emitidos por el TEPJF.	Coordinar el desahogo de los requerimientos y acatamientos de las resoluciones sobre los asuntos de competencia de la Dirección de Auditoría, emitidos por el TEPJF.	Coordinar el desahogo de los requerimientos y acatamientos de las resoluciones sobre los asuntos de competencia de la Dirección de Auditoría, emitidos por el TEPJF.
Supervisar los términos para la elaboración de informes periódicos de los avances en las revisiones de auditorías, mismos que deberán remitirse al Titular de la Unidad.	Supervisar los términos para la elaboración de informes periódicos de los avances en las revisiones de auditorías, mismos que deberán remitirse al Titular de la Unidad.	Supervisar los términos para la elaboración de informes periódicos de los avances en las revisiones de auditorías, mismos que deberán remitirse al Titular de la Unidad.
Autorizar los requerimientos de información que se generen con motivo de los convenios de colaboración y coordinación con autoridades electorales, dentro del ámbito de su competencia.	Autorizar los requerimientos de información que se generen con motivo de los convenios de colaboración y coordinación con autoridades electorales, dentro del ámbito de su competencia.	Autorizar los requerimientos de información que se generen con motivo de los convenios de colaboración y coordinación con autoridades electorales, dentro del ámbito de su competencia.
Coordinar y verificar que el proceso de liquidación a partidos políticos y asociaciones civiles que perdieron su registro se lleve a cabo de acuerdo con el marco normativo establecido.		Coordinar y verificar que el proceso de liquidación a partidos políticos y asociaciones civiles que perdieron su registro se lleve a cabo de acuerdo con el marco normativo establecido.
Vigilar que el manejo de la chequera de gastos se realice con orden y transparencia conforme al marco normativo establecido, cuando el sujeto obligado desee		Vigilar que el manejo de la chequera de gastos se realice con orden y transparencia conforme al marco normativo establecido, cuando el sujeto obligado desee

FUNCIONES		
Coordinador / Coordinadora del Ámbito Federal	Coordinador / Coordinadora del Ámbito Local	Coordinador / Coordinadora de Auditoría
que la Unidad Técnica de Fiscalización maneje su chequera.		que la Unidad Técnica de Fiscalización maneje su chequera.

Cargo de Subdirector

FUNCIONES		
Subdirector / Subdirectora de Auditoría Ámbito Federal	Subdirector / Subdirectora de Auditoría Ámbito Local	Subdirector / Subdirectora de Auditoría
Verificar que los procedimientos aprobados por la Comisión de Fiscalización se lleven a cabo en la revisión de los informes que presenten los sujetos obligados.	Verificar que los procedimientos aprobados por la Comisión de Fiscalización se lleven a cabo en la revisión de los informes que presenten los sujetos obligados.	Verificar que los procedimientos aprobados por la Comisión de Fiscalización se lleven a cabo en la revisión de los informes que presenten los sujetos obligados.
Verificar que el origen y destino de los informes presentados por los sujetos obligados cumplan con lo establecido en la normativa aplicable.	Verificar que el origen y destino de los informes presentados por los sujetos obligados cumplan con lo establecido en la normativa aplicable.	Verificar que el origen y destino de los informes presentados por los sujetos obligados cumplan con lo establecido en la normativa aplicable.
Verificar que las observaciones detectadas en la revisión de los informes sean comunicadas a los sujetos obligados dentro de los plazos establecidos en la ley.	Verificar que las observaciones detectadas en la revisión de los informes sean comunicadas a los sujetos obligados dentro de los plazos establecidos en la ley.	Verificar que las observaciones detectadas en la revisión de los informes sean comunicadas a los sujetos obligados dentro de los plazos establecidos en la ley.
Verificar que la elaboración del dictamen consolidado derivado de la revisión de los informes, cumpla con los requisitos que establece la normativa.	Verificar que la elaboración del dictamen consolidado derivado de la revisión de los informes, cumpla con los requisitos que establece la normativa.	Verificar que la elaboración del dictamen consolidado derivado de la revisión de los informes, cumpla con los requisitos que establece la normativa.
Garantizar que los dictámenes consolidados derivados de la revisión de los informes, sean elaborados dentro de los plazos establecidos en la normativa.	Garantizar que los dictámenes consolidados derivados de la revisión de los informes, sean elaborados dentro de los plazos establecidos en la normativa.	Garantizar que los dictámenes consolidados derivados de la revisión de los informes, sean elaborados dentro de los plazos establecidos en la normativa.
Coordinar las visitas de verificación de los eventos o actividades llevadas a cabo por los sujetos obligados, con el fin de corroborar de cumplan con la normativa.	Coordinar las visitas de verificación de los eventos o actividades llevadas a cabo por los sujetos obligados, con el fin de corroborar de cumplan con la normativa.	Coordinar las visitas de verificación de los eventos o actividades llevadas a cabo por los sujetos obligados, con el fin de corroborar de cumplan con la normativa.
Solicitar la información que se requiera a los entes fiscalizados, servidores públicos y a las personas físicas y morales, con motivo de la revisión y fiscalización, o a todo aquél que esté vinculado, proponiendo los oficios respectivos.	Solicitar la información que se requiera a los entes fiscalizados, servidores públicos y a las personas físicas y morales, con motivo de la revisión y fiscalización, o a todo aquél que esté vinculado, proponiendo los oficios respectivos.	Solicitar la información que se requiera a los entes fiscalizados, servidores públicos y a las personas físicas y morales, con motivo de la revisión y fiscalización, o a todo aquél que esté vinculado, proponiendo los oficios respectivos.

FUNCIONES		
Subdirector / Subdirectora de Auditoría Ámbito Federal	Subdirector / Subdirectora de Auditoría Ámbito Local	Subdirector / Subdirectora de Auditoría
Desahogar los requerimientos y acatamientos de las resoluciones sobre los asuntos de competencia de la Dirección de Auditoría, emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Desahogar los requerimientos y acatamientos de las resoluciones sobre los asuntos de competencia de la Dirección de Auditoría, emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Desahogar los requerimientos y acatamientos de las resoluciones sobre los asuntos de competencia de la Dirección de Auditoría, emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Elaborar informes periódicos de los avances en las revisiones de auditorías, cumpliendo con exactitud y eficacia el término establecido por la Dirección, mismos que deberán remitirse a la Dirección General.	Elaborar informes periódicos de los avances en las revisiones de auditorías, cumpliendo con exactitud y eficacia el término establecido por la Dirección, mismos que deberán remitirse a la Dirección General.	Elaborar informes periódicos de los avances en las revisiones de auditorías, cumpliendo con exactitud y eficacia el término establecido por la Dirección, mismos que deberán remitirse a la Dirección General.
Dar cumplimiento a los requerimientos de información que se generen con motivo de los convenios de colaboración y coordinación con autoridades electorales, dentro del ámbito de su competencia.	Dar cumplimiento a los requerimientos de información que se generen con motivo de los convenios de colaboración y coordinación con autoridades electorales, dentro del ámbito de su competencia.	Dar cumplimiento a los requerimientos de información que se generen con motivo de los convenios de colaboración y coordinación con autoridades electorales, dentro del ámbito de su competencia.
Supervisar que el proceso de liquidación a partidos políticos y asociaciones civiles que perdieron su registro se lleve a cabo de acuerdo con el marco normativo establecido.		Supervisar que el proceso de liquidación a partidos políticos y asociaciones civiles que perdieron su registro se lleve a cabo de acuerdo con el marco normativo establecido.
Supervisar que se maneje la chequera de gastos con orden y transparencia conforme al marco normativo establecido, cuando el sujeto obligado desea que la Unidad Técnica de Fiscalización maneje su chequera de gastos.		Supervisar que se maneje la chequera de gastos con orden y transparencia conforme al marco normativo establecido, cuando el sujeto obligado desea que la Unidad Técnica de Fiscalización maneje su chequera de gastos.

Cargo de Jefe de Departamento

FUNCIONES		
Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría
Ejecutar los procedimientos aprobados por la Comisión de Fiscalización en la revisión de los informes que presenten los sujetos obligados.	Ejecutar los procedimientos aprobados por la Comisión de Fiscalización en la revisión de los informes que presenten los sujetos obligados.	Ejecutar los procedimientos aprobados por la Comisión de Fiscalización en la revisión de los informes que presenten los sujetos obligados.
Identificar si el origen y destino de los informes presentados por los sujetos obligados cumplen con lo	Identificar si el origen y destino de los informes presentados por los sujetos obligados cumplen con lo	Identificar si el origen y destino de los informes presentados por los sujetos obligados cumplen con lo

FUNCIONES		
Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría
establecido en la normativa aplicable.	establecido en la normativa aplicable.	establecido en la normativa aplicable.
Elaborar los proyectos de oficios de errores y omisiones con base en las observaciones detectadas en la revisión de los informes presentados por los sujetos obligados dentro de los plazos establecidos en la ley.	Elaborar los proyectos de oficios de errores y omisiones con base en las observaciones detectadas en la revisión de los informes presentados por los sujetos obligados dentro de los plazos establecidos en la ley.	Elaborar los proyectos de oficios de errores y omisiones con base en las observaciones detectadas en la revisión de los informes presentados por los sujetos obligados dentro de los plazos establecidos en la ley.
Elaborar los proyectos de dictamen consolidado derivados de la revisión de los informes de conformidad con lo establecido en la normativa.	Elaborar los proyectos de dictamen consolidado derivado de la revisión de los informes de conformidad con lo establecido en la normativa.	Elaborar los proyectos de dictamen consolidado derivados de la revisión de los informes de conformidad con lo establecido en la normativa.
Elaborar los dictámenes consolidados derivados de la revisión de los informes, dentro de los plazos establecidos en la normatividad.	Elaborar los dictámenes consolidados derivados de la revisión de los informes, dentro de los plazos establecidos en la normativa.	Elaborar los dictámenes consolidados derivados de la revisión de los informes, dentro de los plazos establecidos en la normatividad.
Observar que las visitas de verificación a los eventos o actividades llevadas a cabo por los sujetos obligados, se realicen de conformidad con los procedimientos establecidos para tal fin.	Observar que las visitas de verificación a los eventos o actividades llevadas a cabo por los sujetos obligados, se realicen de conformidad con los procedimientos establecidos para tal fin.	Observar que las visitas de verificación a los eventos o actividades llevadas a cabo por los sujetos obligados, se realicen de conformidad con los procedimientos establecidos para tal fin.
Proporcionar la información para realizar las solicitudes de los entes fiscalizados, servidores públicos y a las personas físicas y morales, con motivo de la revisión y fiscalización, o a todo aquél que esté vinculado, proponiendo los proyectos de oficios respectivos.	Proporcionar la información para realizar las solicitudes de los entes fiscalizados, servidores públicos y a las personas físicas y morales, con motivo de la revisión y fiscalización, o a todo aquél que esté vinculado, proponiendo los proyectos de oficios respectivos.	Proporcionar la información para realizar las solicitudes de los entes fiscalizados, servidores públicos y a las personas físicas y morales, con motivo de la revisión y fiscalización, o a todo aquél que esté vinculado, proponiendo los proyectos de oficios respectivos.
Proporcionar la información para el desahogo de los requerimientos y acatamientos de las resoluciones sobre los asuntos de competencia de la Dirección de Auditoría, emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Proporcionar la información para el desahogo de los requerimientos y acatamientos de las resoluciones sobre los asuntos de competencia de la Dirección de Auditoría, emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Proporcionar la información para el desahogo de los requerimientos y acatamientos de las resoluciones sobre los asuntos de competencia de la Dirección de Auditoría, emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Proporcionar la información para elaborar los reportes periódicos de los avances en las revisiones de auditorías, cumpliendo con exactitud y eficacia el término establecido por la Dirección,	Proporcionar la información para elaborar los reportes periódicos de los avances en las revisiones de auditorías, cumpliendo con exactitud y eficacia el término establecido por la Dirección,	Proporcionar la información para elaborar los reportes periódicos de los avances en las revisiones de auditorías, cumpliendo con exactitud y eficacia el término establecido por la Dirección,

FUNCIONES		
Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría
mismos que deberán remitirse a la Dirección General.	mismos que deberán remitirse a la Dirección General.	mismos que deberán remitirse a la Dirección General.
Dotar de la información necesaria para atender los requerimientos de información que se generen con motivo de los convenios de colaboración y coordinación con autoridades electorales, dentro del ámbito de su competencia.	Dotar de la información necesaria para atender los requerimientos de información que se generen con motivo de los convenios de colaboración y coordinación con autoridades electorales, dentro del ámbito de su competencia.	Dotar de la información necesaria para atender los requerimientos de información que se generen con motivo de los convenios de colaboración y coordinación con autoridades electorales, dentro del ámbito de su competencia.
Llevar a cabo el proceso de liquidación de las asociaciones civiles creadas para la rendición de cuentas de los aspirantes y candidatos independientes.		Llevar a cabo el proceso de liquidación de las asociaciones civiles creadas para la rendición de cuentas de los aspirantes y candidatos independientes.

Derivado del análisis anterior, se puede observar que las funciones son las mismas en cada par de cargos, salvo los Cargos con competencias Federales que tienen funciones adicionales, por lo que derivado de la conversión, en las cédulas que se proponen, prevalecen dichas funciones adicionales.

3. VALORACIÓN DE LA DEA SOBRE LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL DE LA PROPUESTA

Para el caso de realizar el análisis de la propuesta, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 fracción IV de los Lineamientos, fue necesario solicitar a la DEA la estimación de impacto presupuestal correspondiente, mediante el oficio **INE/DESPEN/1413/2018**.

La respuesta sobre dicha estimación realizada por la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), fue remitida a la DESPEN a través del oficio **INE/DEA/DP/1189/2018**, en la que se informa que en los registros que obran en esa área, *es procedente realizar la conversión de los seis cargos, los cuales no tienen un impacto presupuestario como se señala a continuación:*

Nombre del cargo	Movimiento
Coordinador / Coordinadora del Ámbito Federal	Conversión
Coordinador / Coordinadora del Ámbito Local	
Subdirector / Subdirectora de Auditoría Ámbito Federal	Conversión
Subdirector / Subdirectora de Auditoría Ámbito Local	
Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal	Conversión
Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local	

4. PROPUESTA SOBRE LA MODALIDAD DE OCUPACIÓN DE LAS PLAZAS

En virtud de que las 48 plazas correspondientes a los seis cargos que se proponen para conversión, se encuentran ocupadas al 31 de julio de 2018, las mismas continuarían ocupadas por los miembros del Servicio o, en su caso, por el personal de la rama administrativa designado como encargado de despacho en las plazas respectivas, ahora bajo las nuevas denominaciones.

5. RESULTADO DEL DICTAMEN

PRIMERO. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional considera **FAVORABLE** la conversión de los siguientes cargos del SPEN, conforme a las cédulas incluidas como Anexo 1:

Cargos en la Actualidad		Cargos después de la Conversión	
Núm.	Nombre del cargo	Núm.	Nombre del cargo
1	Coordinador / Coordinadora del Ámbito Federal	1	Coordinador / Coordinadora de Auditoría
2	Coordinador / Coordinadora del Ámbito Local		
3	Subdirector / Subdirectora de Auditoría Ámbito Federal	2	Subdirector / Subdirectora de Auditoría
4	Subdirector / Subdirectora de Auditoría Ámbito Local		
5	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal	3	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría
6	Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local		

SEGUNDO. Remítanse las cédulas de cada cargo y el Proyecto de Acuerdo correspondiente a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para los efectos previstos en el artículo 38 del Estatuto y 29 de los Lineamientos en la materia.